EXPTE. D- 3525 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), sirva informar sobre los puntos que a continuación se destallan, con relación a la situación de los acompañantes terapéuticos que prestan servicios a afiliados y afiliadas del IOMA.

1. Informe la cantidad total de acompañantes terapéuticos que actualmente se encuentran registrados como prestadores de IOMA, discriminando, en caso de corresponder, entre quienes prestan servicios en domicilio, instituciones educativas, establecimientos de salud y otras modalidades de prestación.
2. Informe la cantidad de prestaciones de acompañamiento terapéutico autorizadas durante los años 2025 y 2026, discriminadas por mes y por Región de IOMA.
3. Informe la cantidad de prestaciones efectivamente realizadas, facturadas, auditadas y abonadas durante los años 2025 y 2026, discriminadas por mes.
4. Informe la cantidad de facturas y/o prestaciones pendientes de pago a la fecha de contestación del presente pedido, indicando: cantidad de prestadores alcanzados; cantidad de prestaciones pendientes; período correspondiente a cada prestación; monto total adeudado; antigüedad promedio de la deuda.
5. Informe cuál es el plazo promedio transcurrido entre la presentación de la facturación por parte del acompañante terapéutico y la efectiva acreditación del pago, discriminando, de ser posible, entre los distintos períodos prestacionales correspondientes al año 2026.
6. Informe si existen actualmente demoras superiores a treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días en el pago de prestaciones de acompañamiento terapéutico y,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

en caso afirmativo, indique la cantidad de prestaciones y prestadores comprendidos en cada rango.

7. Informe cuáles son las causas administrativas, técnicas o de auditoría que generan demoras, rechazos, débitos u observaciones en las facturaciones correspondientes a acompañantes terapéuticos.
8. Informe la cantidad de facturaciones de acompañantes terapéuticos que durante los años 2025 y 2026 fueron rechazadas; observadas; debitadas total o parcialmente; devueltas para su corrección y posteriormente regularizadas.
9. Informe cuáles son los criterios utilizados por IOMA para autorizar, auditar y liquidar las prestaciones de acompañamiento terapéutico, indicando la normativa, resoluciones, disposiciones o actos administrativos que los establecen.
10. Informe cuáles son los valores por hora reconocidos por IOMA para las prestaciones de acompañamiento terapéutico durante cada mes de los años 2025 y 2026, indicando la resolución o acto administrativo que determinó cada valor y su fecha de entrada en vigencia.
11. Informe si durante los años 2025 y 2026 se produjeron modificaciones en los valores reconocidos por hora de acompañamiento terapéutico con posterioridad a la realización de las prestaciones, indicando en cada caso la fecha de vigencia del nuevo valor y el tratamiento otorgado a las prestaciones realizadas con anterioridad.
12. Informe cuál es el criterio, metodología o mecanismo utilizado por el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) para determinar los valores de las prestaciones correspondientes a los acompañantes terapéuticos.
13. Informe si dichos valores cuentan con un mecanismo de actualización periódica, indicando, en caso afirmativo, cuáles son los parámetros, índices o criterios considerados y con qué frecuencia se realizan las actualizaciones.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

14. Informe la fecha de la última actualización de los valores reconocidos para las prestaciones de acompañamiento terapéutico, detallando los montos actualmente vigentes.
15. Informe si el Instituto realiza estudios, relevamientos o análisis periódicos respecto de la evolución de los costos asociados a la prestación de acompañamiento terapéutico, incluyendo honorarios profesionales, traslados y demás componentes que pudieran incidir en la determinación de los valores.
16. Informe si al momento de establecer o actualizar los valores de las prestaciones, se consideran referencias provenientes de nomencladores, aranceles profesionales u otros sistemas de valorización vigentes, indicando cuáles son y de qué manera son utilizados como referencia.
17. Informe si IOMA ha aplicado, o se encuentra aplicando, débitos, descuentos o modificaciones sobre prestaciones ya realizadas y/o facturadas, indicando los motivos, la normativa que los sustenta y la cantidad de prestadores alcanzados.
18. Informe si el Instituto contempla un mecanismo periódico, automático y/o previsible de actualización de los valores correspondientes al acompañamiento terapéutico y, en caso afirmativo, detalle su metodología y periodicidad.
19. Informe si IOMA ha realizado durante los años 2025 y 2026 reuniones, mesas de trabajo o instancias de diálogo con representantes de acompañantes terapéuticos y/o entidades que los nuclean, indicando fechas, participantes y principales conclusiones.
20. Informe si se encuentra previsto algún plan de regularización de las prestaciones adeudadas a los acompañantes terapéuticos, indicando cronograma, cantidad de prestadores alcanzados y monto estimado a cancelar.
21. Informe cuáles son los mecanismos actualmente disponibles para que los acompañantes terapéuticos puedan consultar el estado de sus facturaciones, conocer las causas de eventuales débitos u observaciones y efectuar reclamos.
22. Informe respecto del sistema de validación mediante token utilizado para acreditar las prestaciones de acompañamiento terapéutico: fecha de

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

implementación; finalidad del sistema; cantidad de prestaciones procesadas mediante dicho mecanismo; cantidad de incidencias, errores o inconvenientes registrados; cantidad de prestaciones afectadas por tales inconvenientes; mecanismos previstos para solucionar los casos en los que la falla del sistema impida acreditar correctamente una prestación efectivamente realizada.

23. Informe si IOMA ha detectado casos en los que fallas del sistema de validación, carga o facturación hayan provocado rechazos, débitos o demoras en el pago de prestaciones efectivamente realizadas, indicando cantidad de casos y medidas adoptadas.
24. Informe la cantidad de reclamos administrativos presentados por acompañantes terapéuticos durante 2025 y 2026 relacionados con falta de pago, demoras, débitos, rechazos, problemas de autorización o inconvenientes con los sistemas de facturación y validación.
25. Informe la cantidad de dichos reclamos que fueron resueltos, rechazados o permanecen pendientes, indicando los tiempos promedio de resolución.
26. Informe si IOMA ha recibido reclamos de familias afiliadas vinculados con la interrupción, reducción o riesgo de interrupción de prestaciones de acompañamiento terapéutico como consecuencia de demoras en los pagos a los prestadores.
27. Informe qué medidas ha adoptado o prevé adoptar el Instituto para garantizar la continuidad de las prestaciones de acompañamiento terapéutico, evitando que las dificultades administrativas o financieras entre IOMA y los prestadores repercutan sobre los afiliados que requieren dicha prestación.
28. Informe cualquier otro antecedente, dato estadístico, acto administrativo o medida adoptada por el Instituto durante los años 2025 y 2026 que resulte relevante para conocer la situación actual de las prestaciones de acompañamiento terapéutico.
29. Remita la documentación respaldatoria correspondiente, incluyendo resoluciones, disposiciones, circulares, protocolos, instructivos y toda otra

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. BS. AS.

normativa que resulte aplicable a las prestaciones de acompañamiento terapéutico.

30. Todo otro dato, antecedente o información de interés que contribuya al conocimiento y análisis de la situación planteada en el presente pedido de informes.

Cr. MATÍAS RAUL CIVALE
Vicepresidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 6 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto conocer con precisión la situación que atraviesan los acompañantes terapéuticos que prestan servicios a afiliados y afiliadas del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), particularmente en lo referido a los valores reconocidos por sus prestaciones, las demoras en la efectivización de los pagos y las dificultades administrativas vinculadas con los sistemas de autorización, validación y facturación.

El acompañamiento terapéutico constituye una prestación que, en determinados tratamientos, resulta fundamental para garantizar la continuidad de los procesos de atención y el adecuado acompañamiento de personas que requieren asistencia en razón de su situación de salud, discapacidad o necesidades específicas de cuidado.

En los últimos meses se han multiplicado los reclamos públicos formulados por acompañantes terapéuticos que prestan servicios a afiliados de IOMA. Durante junio de 2026, trabajadores del sector realizaron manifestaciones frente a la sede central del Instituto para reclamar por mejoras en los honorarios, regularización de los pagos y solución a dificultades administrativas. De acuerdo con lo manifestado públicamente por los propios prestadores, las demoras en los pagos alcanzaban entonces períodos de entre 60 y 90 días.

La situación no se limita a un reclamo exclusivamente arancelario. También se han señalado dificultades relacionadas con los mecanismos de validación y facturación de las prestaciones. En particular, acompañantes terapéuticos han referido inconvenientes vinculados con el sistema de validación mediante token y con liquidaciones que habrían sufrido débitos o modificaciones, generando incertidumbre respecto de los montos finalmente percibidos.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Asimismo, se han conocido casos en los que familias afiliadas han manifestado preocupación por la falta de pago a los profesionales que acompañan a sus hijos o familiares, situación que puede poner en riesgo la continuidad de prestaciones necesarias para los pacientes. En mayo de 2026, por ejemplo, se hizo público el reclamo de una familia ante la falta de pago durante varios meses a la acompañante terapéutica de un menor con parálisis cerebral.

A ello se suma la cuestión vinculada con los valores reconocidos por el Instituto. La información oficial publicada por IOMA establece para el año 2026 un valor de $5.952 por hora para abril, $6.185 para mayo y $6.593 para agosto, de acuerdo con las resoluciones allí consignadas.

Sin perjuicio de los incrementos registrados, resulta necesario conocer cuál es el criterio mediante el cual el Instituto determina y actualiza estos valores, con qué periodicidad lo hace y cómo se resuelven las prestaciones realizadas durante períodos en los que posteriormente se modifica el arancel.

También resulta necesario determinar si existen diferencias entre el momento en que una prestación es efectivamente realizada y el momento en que es reconocida y abonada por IOMA. Una demora prolongada en la percepción de los honorarios implica para el prestador afrontar durante semanas o meses los costos propios de su actividad sin recibir la correspondiente contraprestación.

En este sentido, no puede perderse de vista que los acompañantes terapéuticos desarrollan una tarea que, por sus propias características, requiere continuidad y estabilidad. La eventual imposibilidad de los prestadores de sostener económicamente su actividad puede repercutir directamente sobre las personas que reciben el servicio y sobre sus familias.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
8
Pcia. BS. AS.

Por otra parte, resulta indispensable contar con información oficial que permita dimensionar objetivamente el problema. Las manifestaciones públicas realizadas por los trabajadores permiten advertir la existencia de reclamos, pero corresponde al Estado provincial, y particularmente al organismo responsable de la cobertura, brindar información precisa respecto de la cantidad de prestaciones pendientes, los montos adeudados, los períodos involucrados, los tiempos promedio de pago y las causas de las demoras.

El presente pedido procura, por ello, obtener información concreta sobre la cantidad de prestadores y prestaciones involucradas, el volumen de facturación pendiente, los plazos de auditoría y pago, los rechazos y débitos efectuados, el funcionamiento del sistema de validación mediante token y los mecanismos previstos para resolver los inconvenientes que pudieran presentarse.

Del mismo modo, se considera necesario conocer si existen mecanismos institucionalizados de diálogo con los acompañantes terapéuticos y sus organizaciones representativas y si el Instituto ha diseñado un esquema de regularización de las obligaciones pendientes.

La transparencia y el acceso a la información constituyen herramientas fundamentales para evaluar el funcionamiento de las políticas públicas de salud. En este caso particular, disponer de información oficial permitirá conocer la dimensión real de la problemática y determinar qué medidas administrativas resultan necesarias para garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones de IOMA con sus prestadores como la continuidad de las prestaciones destinadas a sus afiliados.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que resulta necesario contar con información oficial, precisa y actualizada sobre la situación de los acompañantes terapéuticos que

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
9
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

prestan servicios a afiliados del Instituto Obra Médico Asistencial, se solicita la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Cr. MATÍAS RAUL CIVALE
Vicepresidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.